



PERU

Ministerio
De Agricultura

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 738 - 2012-ANA-ALACHRL

Lima, 30 OCT. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 034-2012, presentado por la señora Dominga Arce Huaman esposa del señor Segundo Guerra Vela (fallecido), solicita Exclusión del Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes San Lorenzo, de la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón, Nº 31, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde a resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley Nº 27444 y Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, esto es, extinción de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, dispone su Artículo 75º, inciso 3, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe adecuarse a uno de extinción por caducidad de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 15º, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua;

Que, mediante escrito con registro Nº 034-2012 de fecha 08 de febrero del 2012, la recurrente solicita la exclusión del Padrón de Usuarios del Predio de U.C. Nº 02219 de la Comisión de Regantes San Lorenzo, de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón Nº 31, acompañan a su solicitud como recaudo la copia fotostática de la Partida de defunción del titular de la licencia, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 111-2005-AG/ATDR.CHRL;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y, con Oficio Nº 091-2012-AJUCH-PP, de fecha 20 de marzo del 2012, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón Nº 31, cuenta con opinión favorable para el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico Nº 038-2012-AJUCH-GT, así como el Informe Técnico Nº 035-2012-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 19 de abril del 2012, el Encargado de la Oficina de Enlace Chillón concluye que es procedente la Extinción de la licencia de uso agua superficial con fines agrarios al predio de U.C. Nº 02219 otorgada a favor del señor Segundo Guerra Vela otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 111-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 Febrero del 2005; predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo;

Que, con Informe Legal Nº 106-2012-ANA-ALACHRL/NASA, el Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, opina que la recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para la extinción por caducidad por muerte del titular del derecho, de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada para el predio de su esposo, motivo por el cual resulta atender la solicitud presentada, por lo que se recomienda: Extinguir por Caducidad la Licencia de Uso de Agua Superficial al amparo de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 738 - 2012-ANA-ALACHRL

Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 132-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTINGUIR la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor del señor Segundo Guerra Vela, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 Febrero del 2005, exclusivamente al predio con Código Catastral N° 02219, dejándolo subsistente en lo demás que la contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la declaratoria de extinción del derecho de uso de agua determinará la reversión de dominio del Estado, respecto al volumen que fue otorgado, el mismo que formara parte de la disponibilidad en el balance hídrico dentro del Bloque de Riego San Lorenzo.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la extinción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar, al recurrente, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes San Lorenzo, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing° Erwin Ronald Guerrero San Martín
Administrador (e) Local de Agua

cc.
ESCANEO ANA
RADA/ALA.CHRL
ALA/CHILLON
Junta de Usuarios CHILLON
CC.RR. SAN LORENZO
Archivo